

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "MANUEL JESÚS
PEÑA PÉREZ" Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA. ID: 2373-32-LQ16.

DECRETO EXENTO **№3765** /2016

RECOLETA, **19 DIC. 2016**

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2262 de fecha 16 de agosto de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-32-LQ16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 3053 de fecha 12 de octubre de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 2262 de 16 de agosto de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de octubre de 2016, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 5.- (quinto) a adjudicar la Propuesta al oferente, "MANUEL JESÚS PEÑA PÉREZ", R.U.T. N° 5.580.497-4, con arreglo al cuadro de precios unitarios, IVA incluido, que detalla, señalando que dichos valores son inferiores en un 40% (cuarenta por ciento) promedio a los costos asociados al proveedor actualmente vigente, y según consta del cuadro del numeral 4.3 letra d), resulta ser el oferente que obtuvo el mayor puntaje de ponderación final según pauta de evaluación.
- 4.- El Acuerdo N° 145 de fecha 08 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que



regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo por los precios unitarios con IVA incluido, contenidos en el cuadro detalle que transcribe, y con arreglo al marco presupuestario siguiente: 2016=M\$3.000.-; 2017=M\$50.000.- y 2018=M\$46.000.-

5.- El Decreto Exento N° 3512 de fecha 25 de noviembre de 2016, que promulga el Acuerdo N°145 de fecha 08 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 28 de noviembre del año 2016.-

7.- El Certificado de Fianza, emitido en conformidad a la Ley N°20.179 de 20 de junio de 2007; pagadero a la vista, N° de folio B 0002309, Fondo de Inversión Isla Navarino, Rut 76.616.355-6, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval S.A.G.R., Rut N° 76.079.342, con fecha 15 de diciembre del año 2016, con domicilio en Avenida Vitacura 2939, piso 16, Las Condes, Santiago, quien se constituye en Fiador; de Manuel Jesús Peña Pérez, Afianzado, Rut N° 5.580.497-4, a favor del Tesorero Municipal de Recoleta, Acreedor, Rut N° 69.254.800-0; por la suma de \$5.000.000; (cinco millones de pesos); con el objeto de garantizar fiel cumplimiento de contrato, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPLAIDAD DE RECOLETA", ID: 2373-32-LQ16; operación con cobertura Fogape del 80%, comisión 0,25% anual, con vigencia hasta el 02 de marzo del año 2019.

8.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.-APRUÉBESE el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 28 de noviembre de 2016, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", entre MANUEL JESÚS PEÑA PÉREZ", R.U.T. N° 5.580.497-4, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.-

2.-EL PRECIO: del Servicio, será por los valores unitarios, con IVA incluido, según número de personas, detallados el cuadro inserto a continuación; y conforme al marco presupuestario siguiente: año 2016=M\$3.000.-; año 2017=M\$50.000.- y año 2018=M\$46.000.-:

PRECIOS UNITARIOS EN PESOS (\$) POR RANGO DE PERSONAS CON IVA INCLUIDO

SERVICIO	1 a 14	15 a 24	25 a 49	50 a 99	100 a 199	200 a 499	500 a 999	1000 y más
Desayuno	5.550	5.350	5.150	4.770	4.590	4.200	3.990	3.500
Almuerzo	7.150	6.770	6.490	5.990	5.780	4.990	4.690	3.990
Once	5.210	4.990	4.770	4.550	4.250	3.990	3.890	3.500
Coffee	3.790	3.570	3.350	2.990	2.690	2.550	2.250	1.990
Catering	4.770	4.570	4.370	4.070	3.890	3.590	3.270	2.990
Cóctel/Vino de Honor	4.990	5.000	5.340	5.690	5.990	6.350	6.450	6.500
Colaciones	2.000	2.450	2.850	3.350	3.650	3.850	3.990	4.150

3.- SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, a la Dirección de Comunicaciones.

4.- EL PLAZO DEL CONTRATO; será de 24 meses, y comenzará a regir el 1° (primero) de diciembre de 2016 hasta el día 30 de noviembre del año 2018.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item:
215.22.08.011.011; Centro de Costo 03-04.26.01 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

"MANUEL JESÚS PEÑA PÉREZ"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 28 de Noviembre de 2016, entre "MANUEL JESÚS PEÑA PÉREZ, persona natural, Cédula Nacional de Identidad N°5.580.497-4, Chileno, gastrónomo, del giro Servicios de Banquetes, Bodas y otras celebraciones, domiciliado en calle Marchant Pereira 150 Oficina 1002, comuna Providencia, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): MAJEPEFIORENTINA@OUTLOK.COM, y deelizabethp@gmail.com, en adelante "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°2262 de fecha 16 de agosto de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-32-LQ16. Por Decreto Exento N° 3053 de fecha 12 de octubre de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 2262 de 16 de agosto de 2016,



1146011

1

en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de octubre de 2016, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 5.- a adjudicar la Propuesta al oferente, "MANUEL JESÚS PEÑA PÉREZ", R.U.T. N° 5.580.497-4, con arreglo al cuadro de precios unitarios, IVA incluido, que detalla, señalando que dichos valores son inferiores en un 40% (cuarenta por ciento) promedio a los costos asociados al proveedor actualmente vigente, y según consta del cuadro del numeral 4.3 letra d), resulta ser el oferente que obtuvo el mayor puntaje de ponderación final según pauta de evaluación. El Acuerdo N° 145 de fecha 08 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo por los precios unitarios con IVA incluido, contenidos en el cuadro detalle que transcribe, y con arreglo al marco presupuestario siguiente: 2016=M\$3.000.-; 2017=M\$50.000.- y 2018=M\$46.000.- El Decreto Exento N° 3512 de fecha 25 de noviembre de 2016, que promulga el Acuerdo N°145 de fecha 08 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- del presente contrato, es la contratación de Servicio de Banquetería que el adjudicatario debe prestar a la Municipalidad de Recoleta, para los eventos: desayunos, almuerzos, onces, catering, coffe, cóctel, vino de honor que realice el Municipio, conforme a las especificaciones del servicio establecidas en la Bases de Licitación y demás documentos de la licitación, que se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal; por los precios unitarios, con IVA incluido, según número de personas, detallados el cuadro inserto en la cláusula precio del servicio; y conforme al marco presupuestario siguiente: año 2016=M\$3.000.-; año 2017=M\$50.000.- y año 2018=M\$46.000.-



TERCERO: PRECIO.- del Servicio, será por los valores unitarios, con IVA incluido, detallados en el cuadro inserto a continuación:

PRECIOS UNITARIOS EN PESOS (\$) POR RANGO DE PERSONAS CON IVA INCLUIDO

	1 a 14	15 a 24	25 a 49	50 a 99	100 a 199	200 a 499	500 a 999	1000 y más
Desayuno	5.550	5.350	5.150	4.770	4.530	4.200	3.990	3.500
Almuerzo	7.150	6.770	6.490	5.990	5.780	4.990	4.690	3.990
Once	5.210	4.990	4.770	4.550	4.250	3.990	3.890	3.500
Coffee	3.790	3.570	3.350	2.990	2.690	2.550	2.250	1.990
Catering	4.770	4.570	4.370	4.070	3.890	3.590	3.270	2.990
Cóctel/Vino de Honor	4.990	5.000	5.340	5.690	5.990	6.350	6.450	6.500
Colaciones	2.000	2.450	2.850	3.350	3.650	3.850	3.990	4.150

CUARTO: PLAZO.- del contrato, será de 24 meses, y comenzará a regir el 1° (primero) de diciembre de 2016 hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", previo a la firma de este instrumento, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo del contrato, esto es con vigencia hasta el 1° (primero) de marzo del año 2019.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica Administrativa, en este caso, el Departamento de Comunicaciones, designe.



SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden formar parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



MANUEL JESÚS PEÑA PÉREZ
ADJUDICATARIO

JJG/ ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

